



Resolución Directoral

Lima, 04 de Agosto de 2014

Nº 009-2014-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señala como atribución de la Dirección General de Contabilidad Pública, emitir Resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01 se oficializan las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y el artículo 2º de la indicada Resolución Directoral se dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública, normará la aplicación de las NICSP oficializadas;

Que, en cumplimiento del artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 011-2013-EF/51.01 se requiere aprobar la Directiva "Metodología para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados de las entidades gubernamentales", así como la inclusión de subcuentas en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, aplicables en la indicada Directiva; y

Estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad y en uso de la atribución conferida por el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Aprobación y vigencia de la Directiva.

Aprobar la Directiva Nº 004-2014-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados de las entidades gubernamentales" que forma parte de la presente Resolución.

La indicada Directiva rige a partir del ejercicio 2014.

Artículo 2º.- Derogación o modificación

Deróguese o modifíquese según el caso, todo lo que se oponga a lo dispuesto por la Directiva Nº 004-2014-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros derivados de las entidades gubernamentales"

Artículo 3º.- Modificación del Plan Contable Gubernamental.

Apruébese la inclusión de las subcuentas contables en el Catálogo de Cuentas de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, que comprende un (1) anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.-Difusión de la Directiva, Resolución y Anexo.

Disponer la difusión de la Directiva N° 004-2014-EF/51.01, la Resolución y el Anexo, en el Portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe> en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública